

CARLOS MUÑOZ INSUA
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

SEP 89

CONSIDERANDO:

QUE el 27 de marzo de 1989 se ha otorgado ante el Notario Segundo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "AUTOMOTORES ANDINA S.A.";

QUE los señores Jaime Ponce Yépez y Carlos Ponce Martínez, en sus calidades respectivas de Presidente y Gerente de la compañía, con el patrocinio del doctor Jaime Martínez han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable N° SC.IIC.IAE.89.408. de 22 de mayo de 1989;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando N° DJ-CAE-89-384, de 31 de mayo de 1989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía "AUTOMOTORES ANDINA S.A." por TRESCIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/. 300'000.000,00), con lo que asciende a QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/. 500'000.000,00), dividido en 500.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres (S/. 1.000,00) cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO - DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 28 de agosto de 1966, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.


Superintendencia de Compañías
Dirección de Departamento Jurídico
de Compañías Anónimas

"AUTOMOTORES ANDINA S.A."

- 2 -

CEP 0000019

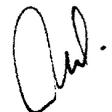
ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

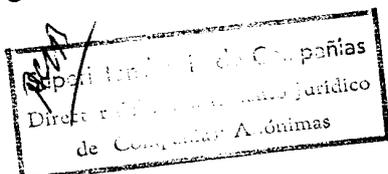
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

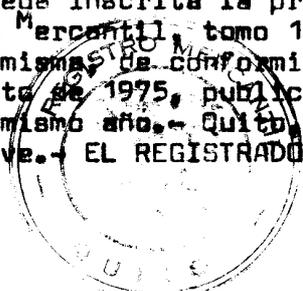
7 JULIO 1989

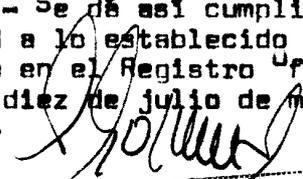

Dr. Carlos Muñoz Insua,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS


DJ. CAE
MLB



Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 1385 del Registro Mercantil, tomo 120.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a diez de julio de mil novecientos ochenta y nueve.- EL REGISTRADOR -




Dr. Gustavo García Bantanas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO